INFORME SECRETARIAL: Girardot, veinticinco (25) de enero de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.





REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE:

ALVARO MEDINA PERDOMO Y OTRO

DEMANDADO:

NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE Y

OTROS

RADICACIÓN:

25307-3333003-2019-00004-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección "C" en providencia del veinticuatro (24) de noviembre del 2021, que resolvió CONFIRMAR el auto del 29 de julio de 2021 por medio del cual se declaró probada la excepción previa de Caducidad proferida por este Despacho.

Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo de las diligencias, previa devolución de los remanentes, por concepto de pago de gastos del proceso, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez